

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-137504- -00002-0000

Fecha: 2008-03-13 17:19:16 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 13

Re.: Código 011-378-444
Expediente No. 07-137.504
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT
ARTURO SOLIS HERRERA

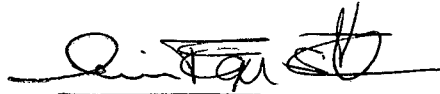
En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Adjunto una copia auténtica del poder conferido por el solicitante, el cual se encuentra debidamente legalizado.
2. Esta solicitud de patente PCT en su entrada en fase nacional corresponde al capítulo II, lo que sucedió es que ni la búsqueda internacional ni el examen preliminar internacional pudieron ser efectuados debido a deficiencias en la redacción del capítulo reivindicatorio. Adjunto el formulario de solicitud debidamente corregido.
3. Me permito aportar una hoja en la cual se plasman ejemplos de la manera de realizarse la invención.
4. Igualmente, y siguiendo instrucciones de mi representado, adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio el cual se encuentra íntegramente soportado en la descripción.

5. Se acompaña el comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud, recibo No. 08-21,496

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación del extracto.

De Ustedes Atentamente,



LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

Castillo Grau & Associates

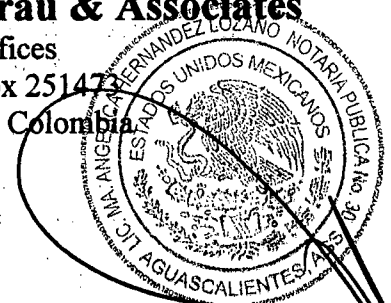
Law Offices

P.O. Box 251473

Bogotá, Colombia

FOR PATENTS AND TRADEMARKS IN

COLOMBIA



PODER

(1) ARTURO SOLIS HERRERA

domiciliado en (2) López Velarde 108 Colonia Centro. C.P. 20000. Aguascalientes, Aguascalientes, México

nombra al Dr. Germán Castillo Grau y/o Adriana Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone

con oficinas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12 en Santafé de Bogotá, D.C., Colombia como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la Obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Diseños Industriales, de Nombres y Enseñas Comerciales, de Registros Sanitarios, Nombres de Dominio, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales actuaciones, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que se nos haga por cualquier persona, abonar todos los impuestos cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistir, y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengan como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extra-judiciales

Dado y firmado en (4) Aguascalientes, Aguascalientes, México

Firma/Signature

ARTURO SOLIS HERRERA

Corporate Seal to be Affixed

POWER OF ATTORNEY

(1) ARTURO SOLIS HERRERA

domiciled in (2) López Velarde 108 Colonia Centro. C.P. 20000. Aguascalientes, Aguascalientes, México

hereby appoint Dr. Germán Castillo Grau and/or Adriana Castillo-Gibsone and/or Luis Felipe Castillo-Gibsone

with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in Bogotá, Colombia as our representatives with special ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Patents of Invention, registration of Trade or Service Marks, Industrial Designs, of Commercial Names and Ensigns, Health and Sanitary Registrations, Domain Names, as well as assignments, extensions, renewals, changes of names and addresses, registration of licenses of exploitation and licenses of use referring to said actions who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures, to accept on our behalf and representation the assignment of rights on invention and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquaintance or receipt, to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as plaintiff or defendant, with all necessary legal faculties. This power includes the faculties to receive, desist, compromise, transact, substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to receive notifications and to appoint judicial or extra-judicial attorneys.

Given and signed in (4) Aguascalientes, Aguascalientes, México

(4) Aguascalientes, México
Como Notario Veintiseis del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. Colombia.

19 FEB 2008

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

DECLARACION NOTARIAL

(Individual)

A los 07 días del mes de diciembre de 2007
compareció personalmente ante mí, Notario
Público Número 30

de Aguascalientes, México

A quien(es) doy fé de conocer y me consta que
es(son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s)
del documento que precede, declarando ante mí
que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

El Notario Público

LIC. MA. ANGELICA HERNANDEZ LOZANO

(Sociedades)

El infrascrito Notario certifica: que la firma que
antecede y dice

es auténtica; que el signatario desempeña el
cargo de

de

que tiene facultad para otorgar este poder; y que
dicha compañía está domiciliada en

y actualmente existe y está organizada de

acuerdo a las leyes de

Todos los hechos anteriores le constan por
haber examinado los documentos respectivos y
de todo ello da fe..

Dado y firmado en

El Notario Público

(Con Apostilla)

NOTARIAL CERTIFICATE

(Individuals)

On this.....day of.....of.....
personally appeared before me, a Notary Public,

to me known, and known to me be the person(s)
described in and who executed the foregoing
document, and he(they) duly acknowledged to
me that he(they) executed same for the uses
and purposes therein expressed.

Notary Public

(Corporations)

The undersigned Notary Public certifies: that

The preceding signature reading

is authentic; that the signor at present fills the
post of

of

and that he/she is empowered to grant this
power;

and that said company is domiciled in

and actually exists and is organized in

accordance with the laws of

All the foregoing facts are known to the Notary
due to his having examined the respective
documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed in

Notary Public

(With Apostilla)

Como Notario Veintiseis del Circuito de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con original que se ha presentado
Bogotá D.C. Colombia.

19 FEB 2008

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

4 37

--- YO, LICENCIADA MA. ANGELICA HERNANDEZ LOZANO, NOTARIA PUBLICA
NUMERO TREINTA DE LOS DEL ESTADO ---

CERTIFICO:

--- QUE LA FIRMA QUE OBRA EN EL PRESENTE PODER ESCRITO EN EL IDIOMA
INGLES Y SU TRADUCCION AL ESPAÑOL, CONSTA DE UNA HOJA UTIL ESCRITA POR
SUS DOS CARAS, ES AUTENTICA DE QUIEN ME ES CONOCIDO SEÑOR **ARTURO SOLIS
HERRERA.** - QUIEN RATIFICO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.- DE LA
PRESENTE TOMO RAZON EN MI PROTOCOLO Y SE LEVANTO ACTA BAJO EL NUMERO
34,495 DEL TOMO **1094.** - DOY FE.- AGUASCALIENTES, AGS., A LOS SIETE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---



Como Notario Veintiseis del Circulo de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con original que se ha presentado
Bogotá D.C. - Colombia.

19 FEB 2008

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS



EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS



Nº 5444

5 38

Apostille

S.G.G. Ags 1

M É X I C O

[CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBER 1961]

Derechos \$270.00

No. de Orden 5444/08

En México el presente documento público ha sido firmado por

LIC. MA. ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOZANO

quien actúa en calidad de: Notario Público No. 30 del Estado.

y está revestido del sello correspondiente a: Notaría Pública No. 30 del Estado de Ags.

Aguascalientes, Ags.,

Certificado en:

Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno.

Cemo Notario Veintiseis del Circulo de Bogotá / hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. Colombia.

19 FEB 2008

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

AGUASCALIENTES

22

DE

Enero

DE 200

FIRMA



SEGGOB

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

1 ☒ Patente de Invención SOLICITUD DE: ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
☐ Capítulo I ☒ Capítulo II			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: ARTURO SOLIS HERRERA Dirección: López Velarde No. 108, Col. Centro Nacionalidad o domicilio: Aguascalientes, Ags. México		IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE Dirección: Carrera 13 No. 37-43 Piso 12 Teléfono: 285 74 60 Fax: 285 92 67 E-mail: info@castillograu.com		IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ Cual _____ Número 79.397.879 de TP 68.995 del Bogotá C.S.J.
4 INVENTOR(ES) (72)	Nombre: Arturo SOLIS HERRERA Dirección López Velarde No. 108, Col. Centro Nacionalidad o Domicilio: Aguascalientes, Ags. México		
5 PCT (86) Solicitud Internacional No. <u>PCT/MX2005/000092</u> Fecha: <u>13/10/2005</u> Publicación Internacional No. <u>WO 2006/132521 A2</u> Fecha: <u>14/12/2006</u>			
6 Titulo (54) MÉTODO FOTOELECTROQUÍMICO PARA LA SEPARACIÓN DEL AGUA EN HIDRÓGENO Y OXÍGENO, UTILIZANDO COMO ELEMENTO CENTRAL ELECTROLIZANTE LAS MELANINAS, SUS ANÁLOGOS, SUS PRECURSORES O SUS DERIVADOS			
7 Clasificación Internacional (51)			
8 Prioridad	(33) País de origen MEXICO	(32) Fecha 09.06.2006	(31) Número de Solicitud GT/a/2005/000006
Si ☒ No ☐			
9 Comprobante de pago N°: _____ Fecha: _____			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

EJEMPLOS

Se ha construido un sistema fotoelectroquímico que funciona con luz natural, cuya celda reactante contiene hasta 1.3% de melanina, es decir, más del 98% es agua, opcionalmente se emplean metales o drogas para incrementar su eficiencia, la celdilla se ha sellado herméticamente para impedir que los gases generados se escapen, otra variable contempla los electrodos, su geometría y su naturaleza, los que pueden ser conductores, semiconductores o semimetales. Cada mililitro de material electrolizante han producido 10 milivoltios y microamperes día y noche, durante años, no se han requerido recargas del material electrificante, se ha realizado a temperatura ambiente, lo que ha demostrado que se trata de un sistema fotoelectroquímico eficiente, económico y versátil. En este ejemplo, nosotros logramos iluminar un LED, el cual permanece iluminado desde hace seis meses. Estamos escalando las celdas, que producen electricidad, para hacerlas más eficientes y a costos más competitivos. Inicialmente, utilizamos una concentración de 1.3% de melanina y 98.7% de agua; más tarde cuando incrementamos la concentración de melanina al 4%, la generación de electricidad fue aumentada exponencialmente. En términos de desarrollo tecnológico, hemos llevado a cabo progresos que consideramos significativos y los cuales se pueden reflejar en la capacidad de cada celda.

Además, hemos sido capaces de conectar un pequeño reproductor de música, cada celda produce 600 mV y 200 mA, esto es miles de veces más que lo que solíamos usar, es decir, 200 μ A.

Nosotros estuvimos fabricando un litro y medio de melanina cada tres meses y las celdas poseían 30 ml, las que producían 400 mV y 10 μ A. Sin embargo, actualmente, en nuestro pequeño laboratorio, producimos cerca de 200 litros de melanina por día.

REIVINDICACIONES

1.- Proceso fotoelectroquímico para generar energía que comprende: agua, al menos un material electrolizante soluble en agua como melanina, acarreadores de electrones móviles, y una fuente de energía; los electrones excitados por la fuente de energía son transportados desde el exterior del material electrolizante hacia el interior, seguido por la generación de electrones de alta energía, a partir de electrones de baja energía; estos electrones de alta energía se dirigen hacia los centros de reacción del material electrolizante mediante acarreadores, donde son captados por un aceptor y transferidos a otro aceptor primario de electrones, estas interacciones iónicas dependen del pH; esta transferencia de electrones libera energía, la cual es utilizada para establecer un gradiente de protones, es decir, se forma un donador positivamente cargado o agente oxidante y un aceptor negativamente cargado o agente reductor que inicia la fotoelectrolisis en un billonésimo de segundo después de la excitación para la producción de una molécula de O_2 y 4 de H^+ , la por la remoción de cuatro electrones provenientes de dos moléculas de agua con la absorción de cuatro fotones, uno por cada electrón; esta reacción es exergónica y consume energía; por otro lado la reacción reversible genera moléculas de agua cuando los fotones reducen los átomos de oxígeno con átomos de hidrógeno liberando energía desarrollando el proceso a una temperatura entre 2 y 45 °C.

2.- Proceso fotoelectroquímico para generar energía, como se reivindica en 1, cuyo material electrolizante puede ser melanina, precursores de las melaninas, derivados de la melanina, análogos de la melanina, variantes de la melanina, electroactivos, con tamaño de partícula desde 1 ángstrom; pueden estar en suspensión, en solución, en gel, naturales o sintéticos, de origen vegetal, animal o mineral; puros o mezclados entre sí o con compuestos orgánicos e inorgánicos en una concentración en el sistema de 0.1% hasta 100%.

3.- Proceso fotoelectroquímico para generar energía, como se reivindica en 1, cuyos acarreadores de electrones pueden ser orgánicos como las quinonas y aceptores inorgánicos.

4.- Proceso fotoelectroquímico para generar energía, como se reivindica en 1, cuya fuente de energía es luz natural o de cualquier fuente con una longitud de onda de 200 a 900 nm concentrada, coherente o dispersa; energía cinética; la agitación mecánica; el sonido o ultrasonido en el intervalo de un MHz o campos magnéticos.

5.- Proceso fotoelectroquímico para generar energía, como se reivindica en 1, cuyo intervalo de pH oscila de 2 a 9, preferentemente cercanos a 7.

6.- El uso de melanina, precursores de las melaninas, derivados de la melanina, análogos de la melanina, variantes de la melanina, como material electrolizante para generar energía en un proceso fotoelectroquímico, obteniendo alternativamente productos de reducción.

7.- El uso de melanina, como se reivindica en 6, cuyo proceso fotoelectroquímico genera energía eléctrica o bien la conserva como una pila o acumulador.

8.- El uso de melanina, como se reivindica en 6, cuyo proceso fotoelectroquímico, genera alternativamente la reducción de bióxido de carbono, sulfatos y nitratos.

9.- El uso de melanina, como se reivindica en 6, cuyo proceso fotoelectroquímico genera O_2 molecular y, alternativamente, por la reducción incompleta de oxígeno, se obtiene anión superóxido, peróxido de hidrógeno y oxhidrilos.

10.- Aparato para efectuar un proceso fotoelectroquímico de producción o conservación de energía mediante un agente electrolizante como la melanina que comprende: una celda reactante que integra un material semiconductor y un electrolizador del agua dentro de un diseño monolítico, una fuente de energía, posee electrodos, puede tener lentes que permitan la concentración o selección de la fuente de energía, se le pueden aplicar al aparato, campos magnéticos desde intensidad leve hasta una intensidad significativa.

11.- Aparato para efectuar un proceso fotoelectroquímico de producción o conservación de energía mediante un agente electrolizante como la melanina, según se reivindica en 10, cuya celda debe estar elaborada con un material que permita la transmisión de las ondas electromagnéticas para la activación del sistema reactante, dicha celda puede estar segmentada, los materiales utilizados deben tener propiedades redox. El volumen puede ser de al menos 1 microlitro, las presiones parciales de los gases en el interior de la celdilla pueden ir desde 0.1 mm Hg hasta 4 atmósferas de presión.

12.- Aparato para efectuar un proceso fotoelectroquímico de producción o conservación de energía mediante un agente electrolizante como la melanina, según se reivindica en 10, cuyas lentes pueden ser microlentillas biconvexas de un lado (el lado expuesto a la luz, para concentrarla) y plana del otro lado, el poder de dichas microlentillas puede ir desde 0.1 hasta 100 dioptrías.

13.- Aparato para efectuar un proceso fotoelectroquímico de producción o conservación de energía mediante un agente electrolizante como la melanina, según se reivindica de 10 a 12, que al conservar la energía eléctrica funciona como una pila o acumulador.

44
11

.(21)	No. SOLICITUD		.(51)	INT.CL:
.(22)	FECHA DE PRESENTACION		.(71)	SOLICITANTE: ARTURO SOLIS HERRERA
.(30)	PRIORIDAD			
.(31)	No. DE SOLICITUD	GT/a/2005/000006	.(72)	INVENTOR(ES): Arturo SOLIS HERRERA
.(32)	FECHA DE PRESENTACION	09 de Junio, 2006		
.(33)	PAIS	MEXICO	.(74)	APODERADO: LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

.(54) TITULO: MÉTODO FOTOELECTROQUÍMICO PARA LA SEPARACIÓN DEL AGUA EN HIDRÓGENO Y OXÍGENO, UTILIZANDO COMO ELEMENTO CENTRAL ELECTROLIZANTE LAS MELANINAS, SUS ANÁLOGOS, SUS PRECURSORES O SUS DERIVADOS

.(57) RESUMEN

1. Proceso fotoelectroquímico para generar energía que comprende: agua, al menos un material electrolizante soluble en agua como melanina, acarreadores de electrones móviles, y una fuente de energía; los electrones excitados por la fuente de energía son transportados desde el exterior del material electrolizante hacia el interior, seguido por la generación de electrones de alta energía, a partir de electrones de baja energía; estos electrones de alta energía se dirigen hacia los centros de reacción del material electrolizante mediante acarreadores, donde son captados por un aceptor y transferidos a otro aceptor primario de electrones, estas interacciones iónicas dependen del pH; esta transferencia de electrones libera energía, la cual es utilizada para establecer un gradiente de protones, es decir, se forma un donador

positivamente cargado o agente oxidante y un aceptor negativamente cargado o agente reductor que inicia la fotoelectrolisis en un billonésimo de segundo después de la excitación para la producción de una molécula de O_2 y 4 de H^+ , la por la remoción de cuatro electrones provenientes de dos moléculas de agua con la absorción de cuatro fotones, uno por cada electrón; esta reacción es exergónica y consume energía; por otro lado la reacción reversible genera moléculas de agua cuando los fotones reducen los átomos de oxígeno con átomos de hidrógeno liberando energía desarrollando el proceso a una temperatura entre 2 y 45 °C.

10. Aparato para efectuar un proceso fotoelectroquímico de producción o conservación de energía mediante un agente electrolizante como la melanina que comprende: una celda reactante que integra un material semiconductor y un electrolizador del agua dentro de un diseño monolítico, una fuente de energía, posee electrodos, puede tener lentes que permitan la concentración o selección de la fuente de energía, se le pueden aplicar al aparato, campos magnéticos desde intensidad leve hasta una intensidad significativa.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 21,996
FECHA : MARZO 13 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-137504- -00002-0000

Fecha: 2008-03-13 17:19:16 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754307	1483423	13/03/2008	4,334,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

47

TRANSLATION

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference	FOR FURTHER ACTION		See Form PCT/IPEA/416
International application No. PCT/MX2005/000092	International filing date (day/month/year) 13.10.2005	Priority date (day/month/year) 09.06.2005	
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC			
Applicant SOLIS HERRERA, Arturo			

1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36.

2. This REPORT consists of a total of _____ sheets, including this cover sheet.

3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising:

a. ☒ (sent to the applicant and to the International Bureau) a total of **17** sheets, as follows:

☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis for this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions).

☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box.

b. ☐ (sent to the International Bureau only) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) _____, containing a sequence listing and/or tables related thereto, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).

4. This report contains indications relating to the following items:

☒	Box No. I	Basis of the report
☐	Box No. II	Priority
☒	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention
☐	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
☐	Box No. VI	Certain documents cited
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application
☐	Box No. VIII	Certain observations on the international application

Date of submission of the demand	Date of completion of this report
Name and mailing address of the IPEA/ES	Authorized officer
Facsimile No.	Telephone No.